



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 0108 DE 2013

20 ENE 2013

Por el cual se designa Superintendente Financiero de Colombia Ad – Hoc

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero, mediante oficio radicado ante el Ministro de Hacienda y Crédito Público, radicado No. 2012109 564-000-000 del 26 de diciembre de 2012, manifestó considerarse impedido para: i). Resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 1319 del 27 de agosto de 2012, mediante la cual el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y otros Agentes impuso una sanción a Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa, hoy en liquidación y ii). Para conocer las investigaciones que actualmente adelanta la Delegatura para Intermediarios de Valores y otros Agentes, tendientes a evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que tenía Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa en desarrollo del contrato de corresponsalia suscrito con Premiun Capital Investment Advisors Ltda, con ocasión de las quejas recibidas después de la adopción de la medida administrativa que llevó a ordenar su liquidación forzosa administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público estudió la manifestación de impedimento formulada por el Superintendente Financiero de Colombia, doctor Gerardo Hernández Correa y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, literal h) de la Ley 489 de 1998, 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió las resoluciones No. 039 de fecha 11 de enero de 2013, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por el Superintendente Financiero de Colombia para que conozca y decida en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución 1319 de 2012 y de las investigaciones que adelanta la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, tendientes a evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que tenía Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa en desarrollo del contrato de corresponsalia suscrito con Premium Capital Investment Advisors Ltd., la cual fue corregida mediante la resolución No. 161 del 24 de enero de 2013 por contener unos yerros tipográficos.

Que se hace necesario designar un Superintendente Financiero de Colombia Ad-hoc.

DECRETA

Artículo 1º. Designase como Superintendente Financiero del Colombia – ad hoc, al doctor JUAN PABLO ARANGO ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.418.817 de Bogotá, actual Superintendente Delegado Adjunto para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia, para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución 1319 del 27 de agosto de 2012 proferida por el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes y, para conocer las investigaciones que adelanta la Delegatura Intermediarios de Valores y Otros Agentes tendientes a evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que tenía Interbolsa S.A. comisionista de bolsa en desarrollo del contrato de corresponsalia suscrito con Premium Capital Investment Advisors Ltd.

Continuación del Decreto "Por el cual se designa Superintendente Financiero de Colombia Ad – Hoc"

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



29 ENE 2013



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público